



ACTA DE ASAMBLEA N° 90: En la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de Febrero de 2021, en la sede social de "BUYATTI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", sita en Lote 1 Parque Industrial Reconquista, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los Accionistas detallados en los folios 28 a 30 inclusive del Libro de "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N° 4", que representan el 85,47 % del capital accionario, con especificación de firmas, cantidad de acciones y votos que le corresponden a cada uno, cuyas correspondientes comunicaciones de asistencia conforme con el Art. 238 de la Ley General de Sociedades, en legal forma se encuentran depositadas en la caja de la sociedad con la anticipación requerida y con el objeto de considerar el Orden del Día consignado en la convocatoria respectiva, en poder y de conocimiento de los accionistas por haber sido entregada a los mismos con la suficiente antelación, así como por haberse publicado la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y en el Diario El Litoral de la ciudad de Santa Fe. Siendo las 18:00 horas se procede al cierre del mencionado libro, con la presencia de los miembros integrantes del Directorio, el Síndico Titular CPN Carlos Alberto Zorzón, dejándose constancia de la asistencia de 28 accionistas por sí y 3 por representación, con derecho a 30.332.745 votos en el conjunto. Iniciada la sesión toma la palabra el Presidente del Directorio señor Fernando Javier Buyatti, quien informa que de conformidad con la legislación vigente, con la debida anticipación se han distribuido los documentos a considerar. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto y por contarse con el quórum legal, el señor presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 1) del Orden del Día que dice: "Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea". Por unanimidad de votos presentes, se resuelve designar a Pablo Daniel Ferullo como Secretario de la Asamblea y a Osvaldo Daniel Buyatti y a José Manuel Buyatti, para que en su condición de accionistas presentes, procedan a aprobar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente, de acuerdo a lo establecido por el Art. 73 de la Ley General de Sociedades; designación que los mismos aceptan. A continuación se trata el segundo punto del Orden del Día que textualmente expresa. 2) "Consideración documentación art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio N° 62, cerrado el 31 de octubre de 2020, así como la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura hasta la celebración de la Asamblea". Toma la palabra el señor Síndico y expresa que los accionistas interesados en conocer sobre el procedimiento seguido para la preparación de los estados contables, pueden remitirse a la Nota N° 1 que forma parte del cuaderno de balance general, titulada "Normas Contables", donde se brinda información detallada sobre el particular; simultáneamente invita a los asambleístas a que realicen las consultas que estimen necesarias sobre la documentación bajo consideración, poniéndose a su disposición para brindar respuestas. No habiendo consultas por parte de los asambleístas, toma la palabra el accionista Gerardo Luis Buyatti mocionando en el sentido de que se den por leídos y aprobados los documentos puestos a consideración por imperio de este segundo punto del Orden del Día, y en virtud a que son del conocimiento de todos los accionistas por el folleto que los contiene, distribuido oportunamente con la suficiente antelación, se omite su transcripción en el acta en razón de encontrarse insertos en los libros correspondientes, propuesta que resulta aprobada por unanimidad de votos presentes, con la abstención de los miembros del Directorio. Acto seguido y a moción del mismo accionista, se aprueba, por unanimidad y con las mismas abstenciones, la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura durante el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020 así como la totalidad de las operaciones realizadas hasta la celebración de esta asamblea, las que son de expreso conocimiento de los señores accionistas. Seguidamente se somete a consideración el punto tercero del Orden del Día que literalmente dice: 3) "Retribución al Directorio y Síndico. art. 261, 4° párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio 2019/2020". Toma la palabra el señor Presidente Fernando Javier Buyatti, quien explica el contenido y significación del referido 4° párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades vigente. En ese entendimiento señala que dicha norma tiende a contemplar el



tema de las remuneraciones de los miembros del Directorio frente a los casos en que el monto de las utilidades sea reducido o lleguen a ser inexistentes -pérdidas- circunstancia que puede llevar a imponer la necesidad de exceder los límites retributivos contemplados en los dos párrafos precedentes del referido Art. 261 de la Ley General de Sociedades. Continúa manifestando el señor Presidente que la norma admite la posibilidad de hacer efectivas tales remuneraciones en exceso, sólo si fuesen expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas y en tanto el tema se incluya como uno de los puntos del Orden del Día, aspecto este último debidamente cubierto en la redacción del presente punto 3º) bajo consideración. Teniendo en cuenta las responsabilidades de los Directores y Síndico, el tiempo dedicado a sus funciones, su competencia e idoneidad para el desempeño de los cargos, se juzgó razonable asignar individualmente honorarios por \$ 575.000.- para cada uno de los miembros del Directorio y de \$ 250.000.- para el Síndico, o sea la suma total de \$ 6.000.000.- como fue exteriorizado en el apartado "V Apropiación de Resultados" de la Memoria, montos que se someten a consideración de la Asamblea. Asimismo, expresa que corresponde poner a consideración de la Asamblea simultáneamente, la ratificación de las retribuciones percibidas en concepto de sueldos por relación de dependencia durante el ejercicio N° 62, que a valor nominal suman \$ 5.638.454,19 en su conjunto. Puestas a consideración, resultan aprobadas por unanimidad de votos presentes, con la abstención de los miembros del Directorio, las mociones: a) relativa a los honorarios del Directorio y del Síndico por el presente ejercicio 2019/2020, de asignar individualmente a cada uno de los Directores y al Síndico, conforme las cifras propuestas precedentemente, delegando en el directorio la puesta a disposición y forma de pago cuando lo considere conveniente, y b) la ratificación de las retribuciones por sueldos percibidos por aquellos Directores que prestaron servicios en relación de dependencia durante el ejercicio N° 62. Acto seguido se pasa a considerar el punto cuarto del orden del día que dice:

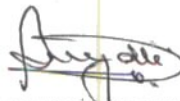
4) "Consideración de la cuenta Resultados No Asignados, Resultados del Ejercicio y su asignación". Al respecto el señor presidente manifiesta que, de la utilidad del ejercicio de \$ 98.845.797, deducidos los honorarios de directores y síndico no provisionados y aprobados en el punto 3) del Orden del Día de \$ 6.000.000 y la reserva legal de \$ 4.942.290 queda un remanente de resultados sin asignar de \$87.903.507, monto que propone se destine a la cuenta "Resultados no Asignados" la que sumado al existente en dicha cuenta resultaría un saldo final de \$195.149.171. Luego de formularse las aclaraciones pertinentes se someten a votación la propuesta realizada, aprobándose la misma por unanimidad de votos presentes. 5º) "Emisión de Obligaciones Negociables simples por un monto máximo no revolvente de hasta VN \$ 500.000.000 (valor nominal pesos quinientos millones) o su equivalente en otras monedas a realizarse en una o más emisiones individuales, bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADAS conforme la Resolución General de la CNV Nro. 696/17". Sobre el particular el presidente comenta a los señores accionistas que nuestra empresa está en condiciones de realizar una primera emisión individual de Obligaciones Negociables bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA conforme la Resolución General de la CNV N° 696/17, siendo esta una buena oportunidad para comenzar a utilizar este tipo de instrumento de financiamiento alternativo donde las condiciones a obtener en el mercado inversor pueden resultar más convenientes a las alternativas financieras tradicionales que la empresa viene utilizando. Luego de brindar las explicaciones y aclaraciones correspondientes se somete a consideración la cuestión resolviéndose por unanimidad de votos: Aprobar la emisión de Obligaciones Negociables simples por un monto máximo no revolvente de hasta VN \$ 500.000.000 (valor nominal quinientos millones de pesos), a realizarse en una o más emisiones individuales, bajo el régimen mencionado y delegar en el Directorio la oportunidad y los montos de las emisiones individuales a realizar, con las más amplias facultades respecto a las condiciones a ofrecer.- Habiéndose tratado todos los puntos del Orden del Día se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, firmándose la presente para constancia.-



BUYATTI FERNANDO



BUYATTI OSVALDO



BUYATTI JOSÉ MANUEL